



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran a folios escritos de las partes manifestando inconformidad frente a la liquidación del crédito, igualmente se informa que obra a folios oficio del Juzgado 1 Laboral del Circuito solicitando embargo de remanentes. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2013 00529 00			
EJECUTANTE	María Consuelo Naranjo Abril	DOC. IDENT.	24.022.113
EJECUTADO	Colpensiones	Nit No.	900.336.004-7
ASUNTO	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REMÍTASE el expediente a la OFICINA DE LIQUIDACIONES del Consejo Superior de la Judicatura, a efecto de dirimir las diferencias manifestadas por las partes frente a la liquidación del crédito.

Para tal efecto, REMÍTASE la totalidad del expediente digital.

SEGUNDO: TOMAR ATENTA NOTA de las solicitudes de embargo de remanentes allegadas por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bogotá D.C., visibles a folio 262 y 267 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., DICIEMBRE 11 de 2020.
Por ESTADO No. 181 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO